



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 73
--	------------------	--------	---------

ESTUDIO PREVIO							
ÁREA SOLICITANTE:		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO					
RESPONSABLE:		INGRID TATIANA BERNARD ARCHBOLD					
OBJETO:		GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA M PESOS MCTE. (\$127.960.000).					
CDP Y RUBRO		Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°666 del 03 agosto del 2022 Rubro 2.3.2.02.02.009-0335. Denominado Servicios para la comunidad sociales y personales - Garantizar la participación de los niños, niñas adolescentes en actividades recreativa y participativa alusivo al día Dulce y Golosinas.					
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:		E DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA JUSTAS PARA LA VIDA, ACUERDO MUNICIPAL N° 001					
		PLAN DPilar	Sector	Programa	Actividad	Código producto	Proyecto
		PILAR Inclusión equidad social para la vida	Inclusión social reconciliación	Desarrollo integral de primera infancia a juventud, fortalecimiento de capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Garantizar participación de niños, niñas adolescentes actividades recreativas y participativas alusivas al día Dulce y Golosinas	410204700Agentes de institucionalidad de infancia y adolescencia juventud asistidos técnicamente	20250000000975/
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		En atención a lo establecido en la normativa vigente, este contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.					
La Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.							

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de fundamento o soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y el contrato del proceso de contratación el cual tiene por objeto la GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.

DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 73
--	------------------	--------	---------

de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en el cual se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Acuerdos comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínimo un compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Bienes definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen, Aclaren, Adicionen o sustituyan
Clasificador Bienes	Bienes y Servicios
Cronograma	Documento en el cual la Entidad estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Plan Anual Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 73
--	------------------	--------	---------

DEFINICIONES	
	planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
Proceso	de Contratación
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Providencia y Santa Catalina como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Constitución Política de Colombia consagró una protección especial a los niños al disponer en su artículo 44 el siguiente precepto: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Para lograr tales propósitos, la estructura administrativa se encuentra organizada por secretarías, siendo la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario la que se encarga de asumir la competencia del desarrollo económico y social del Municipio y **fijar las políticas públicas para la gestión, mejoramiento y control de la atención de poblaciones especiales, raizales, vulnerables, infancia, juventud y tercera edad, que garanticen el cumplimiento de las metas sociales y de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.**

Es así como se le ha asignado las siguientes tareas de carácter esencial:

“(…)
Establecer las necesidades de construcción y velar por la oportuna dotación y mantenimiento de los centros de atención social y cultural a la población local, tales como instituciones, centros educativos, bibliotecas, museos, ludotecas, casas de cultura, centros artísticos, entre otros para satisfacer las necesidades de la comunidad

Adelantar campañas de nutrición y complementación alimentaria para niños, ancianos en coordinación con el ICBF para mejorar las condiciones de vida de esta población.

Colaborar en la formulación de políticas, detectar las necesidades y prestar la asistencia técnica agropecuaria y pesquera en la jurisdicción del municipio de acuerdo con los lineamientos determinados



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 73
--	------------------	--------	---------

por el Gobierno Nacional que propendan al fomento y la explotación adecuada de los recursos de la región.

Ejecutar las políticas, planes, programas y acciones de salud pública, el plan de atención básica municipal, el aseguramiento de la calidad y vigilancia, salud ocupacional, promoción y prevención para garantizar la prestación del servicio de salud y la cobertura de la comunidad.

Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del municipio.

Cumplir el Manual de procesos y procedimientos y contribuir a su mejoramiento dentro de las políticas de MECL y Calidad administrativa.

Cumplir con las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales del municipio. (...)”

En Colombia, a través del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y promueve la garantía para el goce efectivo de sus derechos y libertades. Así mismo, define normas sustantivas y procesales para su protección integral, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos, en condiciones de igualdad y de equidad.

A partir de los logros en materia de política pública, la Ley 1753 de 2015, Política de atención integral a la primera infancia y adolescencia, señala que el Gobierno Nacional “consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos”.

La ley 1804 del 2016, “Por el cual se establece política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Artículo 2°, Política de Cero a Siempre. La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos,1 los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Se desarrolla a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición.

En materia de infancia y adolescencia, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen las prioridades a 2030 mediante metas e indicadores consignados en el CONPES 3918 del 15 de marzo del 2018, que hacen énfasis en: superar la pobreza que afecta a las niñas, niños y adolescentes, poner fin a todas las formas de malnutrición mediante la seguridad alimentaria, garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad eliminado las disparidades de género y asegurando el acceso igualitario para las personas vulnerables, incluidas aquellas con discapacidad y los pueblos indígenas; la igualdad entre géneros y el empoderamiento a las mujeres y las niñas con la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas, incluida la explotación sexual; la adopción de medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y eliminar las peores formas del trabajo infantil, proporcionar



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 73
--	------------------	--------	---------

acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles y poner fin al maltrato y, en general, a todas las formas de violencia contra las niñas, niños .

Actividades recreativas ofrecen múltiples beneficios para niños, jóvenes y adulto, ya que contribuyen al desarrollo integral del ser humano. Estas actividades, que incluyen juegos, deportes, arte, paseos y dinámicas grupales, impactan positivamente en la salud física, emocional, social y mental.

Actividades lúdicas es una mediación pedagógica que favorece la participación activa del estudiante, potenciando su desarrollo cognitivo, emocional y social mediante actividades motivadoras y creativas, favorece en la infancia la autoconfianza, la autonomía y la formación de la personalidad, convirtiéndose así en una de las actividades recreativas y educativas primordiales para su desarrollo social.

Actividades deportivas ciclos paseos, ofrecen beneficios muy completos para el desarrollo físico, mental, emocional y social de las personas, especialmente en niños, niñas y adolescentes Fortalecen músculos, huesos y articulaciones, Ayudan a mantener un peso saludable y prevenir la obesidad, Estimulan el sistema cardiovascular y respiratorio, Mejoran la coordinación motriz y el equilibrio, Aumentan la autoestima, la autoconfianza y la motivación y Disminuyen el estrés, la ansiedad y la depresión.

El proceso de aprendizaje incluye adquisición, conocimientos, habilidades, valores y actitudes, posibilitado mediante el estudio, la enseñanza o la experiencia. Dicho proceso puede ser entendido a partir de diversas posturas, lo que implica que existen diferentes teorías vinculadas al hecho de aprender. El aprendizaje humano se define como el cambio relativamente invariable de la conducta de una persona a partir del resultado de la experiencia.

El desarrollo de estas actividades para nuestros niños, adolescentes y sus familias aportaran grandes beneficios en su desarrollo emocional, social y cognitivo, aportando al ameno de sus emociones en cada una de las actividades a desarrollar.

Las jornadas recreativas no debe de entenderse como una jornada recreativa o una celebración llena de dulce y actividades lúdica. Su sentido real va más allá del festivo; Representa un espacio para reconocer que los Atendiendo la ley 724 del 2001, que convoca a todo el país a hacer un homenaje a las niñas, niños y adolescentes de Colombia, reconociendo que son sujeto de derecho y que estos deben ser prioritario en la agenda pública y la asignación de recursos durante el cuatrienio 2024-2027; Se hace necesario que todos los actores de los territorios garanticen los derechos de los niños, niñas, y adolescentes.

Las jornadas recreativas alusiva al día de dulce y golosinas no es solo una celebración llena de dulce y actividades lúdica: Si no también tiene un sentido real va más allá del festivo; este mes representa un espacio para reconocer que los niños, niñas, y adolescentes, son sujeto de derechos, con Dignidad, voz propia y capacidad de participación; En Colombia este reconocimiento está respaldado por la ley 1098 del 2006 (código de infancia y adolescencia. El cual estable que los niños tienen derecho a la protección integral, a la participación, y a que sus derechos prevalezcan sobre de los demás.

La campaña de actividades lúdica y recreativas se debe construir con la participación de ellos, escuchar su propuesta, permitir su participación en la planeación de actividades y validar sus opiniones de esta forma se fortalece su auto estima, su sentido de pertencia y su formación como ciudadanos activos.

La administración municipal en su **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA JUNTAS PARA LA VIDA, ACUERDO MUNICIPAL N° 001 de 30 de mayo de 2024** en su contempla Pilar 2. **Inclusión y equidad social para la vida** Objetivo: Garantizar los derechos sociales en salud, educación, deporte y recreación de forma inclusiva en todos los sectores de inversión, además de garantizar los derechos de los niños de primera infancia; facilitados por el ente territorial. Es importante que todos los esfuerzos que se hagan



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 73
--	------------------	--------	---------

a favor de esta población estén orientados y proyectados a incentivar el juego y la recreación como un medio para lograr verdaderas transformaciones, Entornos donde padres, madres, cuidadores, niños, niñas, valoren la diversidad y pluralidad de identidades y formas de vida; y promuevan la vivencia y construcción de relaciones, la inclusión social, la participación equitativas y democráticas.

Dentro del proyecto 2025000000975 “SERVICIO PARA LA ATENCION, LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA JUSTA PARA LA VIDA PROVIDENCIA” está contemplado las siguientes actividades:

contemplado las siguientes actividades:

- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en un ciclo paseo familiar, El ciclismo ofrece múltiples beneficios educativos para los niños, tanto a nivel motor como cognitivo y afectivo-social: Aumenta la resistencia, potencia la velocidad y la agilidad., estimula e incrementa la **coordinación y el equilibrio**. favorece el desarrollo intelectual., fomenta el desarrollo de los valores sociales: compañerismo, respeto, tolerancia, solidaridad; además de desarrollo un espíritu de sacrificio, seguridad y confianza, crea una conciencia ecológica. Los niños aprenden a utilizar la bicicleta como medio de transporte aportando beneficios a su salud y al medio ambiente, entiendo que la actividad física derivada de la bicicleta ofrece una forma eficaz de combatir enfermedades infantiles relacionadas con la falta de actividad física como la obesidad y la diabetes. Además, reduce la ansiedad y eleva el estado de ánimo, por lo que es ideal para los niños muy activos
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas, recreativas lúdicas recreativas, con la puesta de parques inflables gigantes, juego dirigido y juegos libres, ofreciendo muchos beneficios para los niños, tanto físicos como emocionales y sociales. Este tipo de actividad, es ideal para el desarrollo integral con grades beneficios tales Mejora la concentración, coordinación motora y el equilibrio, Estimula la salud mental, lo que mejora el ánimo y reduce el estrés o la ansiedad.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de Providencia y Santa Catalina, Islas, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo para el periodo 2024 – 2027, denominado **PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA JUNTAS PARA LA VIDA**.

ACUERDO MUNICIPAL N° 001 de 30 de mayo de 2024 – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “P ROVIDENCIA Y SANTA CATALINA JUNTAS PARA LA VIDA				
PILAR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	IDEA CENTRAL	RESPONSABLE
PILAR 2: INCLUSION EQUIDAD SOCIAL PARA LA VIDA	INCLUSION SOCIAL	Servicio de atención tradicional a primera infancia	Acciones para promover juego, la lúdica, la recreación deporte y la cultura, por medio de eventos lúdicos pedagógicos	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
PILAR 2: INCLUSION EQUIDAD SOCIAL PARA LA VIDA	INCLUSION SOCIAL	Servicio de atención tradicional a la primera infancia	Incrementar al 80% 0 primer infancia, infancia adolescencia Secretaria de Desarrollo Social la implementación del plan de acción de la política pública de primera infancia, infancia adolescencia	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
PILAR 2: INCLUSION EQUIDAD SOCIAL PARA LA VIDA	INCLUSION SOCIAL	Servicio de atención tradicional a la primera infancia	Garantizar (4) acciones lúdicas pedagógicas durante cada año	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 73
--	------------------	--------	---------

Para cumplir con los objetivos de las normas prescritas y los proyectos programados por la administración municipal de providencia y santa catalina, islas se hace necesario contar con

De otra parte, en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignaron recursos para este proyecto, por ello es necesario que la entidad municipal realice los procedimientos jurídicos a que haya lugar, de acuerdo a la necesidad expuesta, toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del plan de desarrollo y se encuentra incluido en el Plan Anual De Adquisiciones – PAA

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto

GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.

3.2. Alcance

Garantizar la ejecución de las actividades programadas del Plan de Desarrollo del Pilar 2. Inclusión y equidad social para la vida; aportando grandes beneficios en su desarrollo emocional, social y cognitivo; aportando a su desarrollo socio emocional, Garantizándoles los derechos al juego, a la recreación, a la participación.

Clasificación del Objeto del Proceso de Selección con el Codificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Código
Alimentos, Bebida Tabaco.	Alimentos preparados conservados.	Pasa bocas y Snack	50192100
		Sándwiches panecillos relleno	50192500
		Bebidas y comida infantiles	50193000
	Bebidas	Bebidas alcohólicas	50202400
Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de Recursos Humanos	Servicios personal temporal.	80111600
Servicios Basados en Ingeniería,	Tecnologías fabricación.	Manejo de cadena de suministro.	81141600



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 73
--	------------------	--------	---------

Segmento	Familia	Clase	Código
Investigación Tecnología.			
Servicios políticos asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	93141500
Servicios de Viaje Alimentación, Alojamiento Entretenimiento.	Restaurante y catering (Servicios de comidas bebidas).	Servicios banquetes catering.	90101600
	Instalaciones hotelera alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.	90111600
	Artes interpretativas.	Actuaciones en Vivo	90131500

3.3. Actividades y/o Servicios a Suministrar.

Para ejecutar el Objeto Contractual el contratista deberá en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio concretar un **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, una vez lo anterior el **CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de los siguientes bienes y servicios:

Actividad 1			
CICLO PASEO - PRIMERA INFANCIA – INFANCIA – ADOLESCENCIA - FAMILIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	LOGÍSTICA Y SUMINISTRO		
1.1	Entrega de Refrigerios a lo(a)s participantes, incluye suministro organización logística para la entrega en el sitio que destine la Supervisor del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	REFRIGERIO	800
1.2	Entrega de bebida Agua Refrescante a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisor del contrato en la programación que se realice con anterioridad	AGUA	800
1.3	Entrega de Bebida HIDRATANTE Refrescante a lo(a)s participantes adultos, incluye suministro organización logística para la entrega en el sitio Supervisor del contrato en la programación que se realice con anterioridad	HIDRATANTE	400
1.4	Entrega de Porciones de calorías a lo(a)s participantes, incluye suministro	PORCIONES DE CALORÍAS	800



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 73
--	------------------	--------	---------

Actividad 1			
CICLO PASEO - PRIMERA INFANCIA – INFANCIA – ADOLESCENCIA - FAMILIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato e la programación que se realice co anterioridad		
1.5	Servicio de Transporte lo(a) participantes NNAJ, incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato e la programación que se realice co anterioridad.	Transportes participantes	3
1.6	Servicio de Transporte logístico lo(a)incluye recoger y trasladar objeto de logística para la organización d evento , en el sitio que destine Supervisora del contrato en programación que se realice co anterioridad	Transporte logístico	2
1.7	Disponer de Carpas 4x4 incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio que destine Supervisora del contrato en programación que se realice co anterioridad	Carpas	6
1.8	Disponer Servicio de Sonido + DJ lo(a)s participantes, incluye organización y logística en el sitio que destine la Supervisora del contrato e la programación que se realice co anterioridad	Sonido	2
1.9	Entrega de Incentivo a participante de (bicicletas), incluye organización personas, en el sitio que destine Supervisora del contrato en programación que se realice co anterioridad.	bicicletas	6
1.10	Disponer de Sillas , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato e la programación que se realice co anterioridad	Sillas	200
1.11	Disponer de Mesas , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato e la programación que se realice co anterioridad	Mesas	6
1.12	Servicio de Personal Coordinador	Servicio	1
1.13	Servicio de Apoyo logístico	Servicio	6



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 73
--	------------------	--------	----------

Actividad 1			
CICLO PASEO - PRIMERA INFANCIA – INFANCIA – ADOLESCENCIA - FAMILIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.14	Servicio de Presentador - animador	Servicio	1
1.15	Servicio de Personal de Enfermería	Servicio	1

ACTIVIDAD 2			
CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INERACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2	LOGÍSTICA Y SUMINISTRO		
2.1	Entrega de SNACK lo(a) participantes, incluye suministro organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Snack	700
2.2	Entrega de bebida Agua Refrescante lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Agua	700
2.3	Entrega de Helados a lo(a) participantes, incluye suministro organización logística para la entrega en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	Helados	700
2.4	Entrega de Material Promocional participantes, cajas decorativas con dulces lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Material promocional	700
2.5	Servicio de Transporte lo(a) participantes, incluye organización logística, en el sitio que destine Supervisora del contrato en programación que se realice con anterioridad	Servicio Transporte	2
2.6	Servicio de Transporte logístico lo(a) incluye recoger y trasladar objetos de logística para la organización del evento, en el sitio que destine Supervisora del contrato en programación que se realice con anterioridad	Transporte	2



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 73
--	------------------	--------	----------

ACTIVIDAD 2			
CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INERACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2.7	Disponer de Sillas , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Silla	200
2.8	Disponer de Mesa , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Mesa	4
2.9	Servicio alquiler - montaje y desmontaje de parques inflables / Saltarín Piscina Pelota para los niños primer infancia y segunda infancia, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Parque e Inflable-saltarín	5
2.10	Servicio de instalación montaje y desmontaje de acometida eléctrica para el desarrollo de la actividad, incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Servicio eléctrico	1
2.11	Entrega de Incentivo a participante de (tableta digital), incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	Incentivo / tableta digital	5
2.12	Presentación personajes interactivos infantiles que interactúan con los niños participantes; a todo costo, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Personaje interactivo	1
2.13	Servicio de Ambientación del espacio, Decoración con globos, tarjetas decorativas, transmitiendo un mensaje temático, al espacio, incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	Ambientación	1
2.14	Entrega de Pendón , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	Pendón	1



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 73
--	------------------	--------	----------

ACTIVIDAD 2			
CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INERACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	la programación que se realice co anterioridad		
2.15	Estación de Juegos didácticos , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato e la programación que se realice co anterioridad	Juegos didácticos	1
2.16	Servicio de Apoyo logístico	Servicio	6
2.17	Servicio de Recreacionista	Servicio	2

3.4. Condiciones Técnicas de Ejecución.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo, consistentes en la entrega de bienes en las cantidades y bajo la descripción correspondiente.

El futuro contratista contará con las siguientes opciones para atender los requerimientos:

ÍTEM	REQUERIMIENTO / UNIDAD	REQUERIMIENTOS Y/O OPCIONES
Mesas	Mesas Plásticas	El contratista deberá garantizar lo siguiente: Mesas Plásticas resistentes de seis puestos
Sillas	Sillas Plásticas	El contratista deberá garantizar lo siguiente: Sillas Plásticas con brazos resistentes
Hidratación	Bebida Agua	El contratista deberá garantizar lo siguientes: Agua en Botella de 350 ml, de marca reconocida Hidratante en Botella de 500ML Marca reconocida
Refrigerios	Refrigerios-Tipo sencillo	El contratista deberá garantizar cualquiera de los siguiente MENÚS: • Perro Caliente doble queso, papa ripio, salsas y co bebida industrializada. Pastel Horneado de Pollo/ Jamón y queso/Carne con vegetales queso y bebida industrializada
SNAK	SNAK	El contratista deberá garantizar cualquiera de los siguiente MENÚS: -barra de agua con sabor a frutas, empackado en un tubo d plástico alargado que se consume congelado. - Crispetas salada / palomitas de maíz, ligero y crujiente que s obtiene al estallar granos de maíz. - Las galletas dulces de paquetes son productos de repostería horneados, listos para consumir y empackados en porciones individuales.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	13 de 73
--	------------------	--------	----------

ÍTEM	REQUERIMIENTO / UNIDAD	REQUERIMIENTOS Y/O OPCIONES
Transporte	Transporte Logístico	El contratista deberá garantizar los siguientes: -Transporte tipo camioneta y/o Camión -Soat vigente -Incluye conductor por el tiempo planeado para el desarrollo de las actividades. -El servicio de transporte se entiende prestado de ida y vuelta al lugar donde se realizan las actividades. -El transporte será prestado de acuerdo con el cronograma y recorridos que la administración Municipal determine, previo visto bueno del supervisor del contrato. -El servicio incluirá: el combustible, mantenimiento preventivo correctivo que se requiera.
Sonido Grande-baffles	Sonido	El contratista deberá garantizar los siguientes: -Sonido con Micrófonos y pax de manejo. -Potencia 1.500 watts -2 cabinas activas y un bajo - 1 controlador - Micrófonos inalámbricos
Material Promocional	Material	El contratista deberá garantizar los siguientes: - Entrega de (Caja de sorpresa decorativa de cartón con golosina) - Entrega de Bicicletas pequeño, mediano y grande.
Carpas	Carpas	El contratista deberá garantizar los siguientes: Carpas en base de aluminio y lona 4x4 cubriendo la estructura metálica.
Registro audiovisual	Registro fotográfico pedagógico	El contratista deberá garantizar los siguientes: Elaboración de registro fotografico para fines educativos y pedagógicos y realizar su divulgación en los medios de comunicación y redes manejado por la administración Municipal
Personaje Interactivo	Personaje interactivo	El contratista deberá garantizar los siguientes: Incluye personajes con vestuarios animados incluye a todo costo con horarios traslados de tiquetes y si es el caso.
Parques Inflables	Parques Inflables	El contratista deberá garantizar lo siguientes: Incluye instalación y desmontaje de parques inflables con medidas de 4x4 x5 de alto, 8 de alto x 6 largo, brinca brinca, piscina pelota
Juegos corporativos	Juegos corporativos	El contratista deberá garantizar los siguientes: Para caídas- arco iris de colores- pelotas gigantes infladas- juego de encestar- juego triki- banda elástica para juego en equipo- saco de colores grande- costal de canguro- juego de red para escalar- juego banda de carrera en equipo- pero pug para carrera- bolos inflables- pista de colores para correr por equipos



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	14 de 73
--	------------------	--------	----------

ÍTEM	REQUERIMIENTO / UNIDAD	REQUERIMIENTOS Y/O OPCIONES
Pendón	Pendón	El Material lona vinílica (PVC) resistente, antifluido y duradero. Tamaño 60 x 160 contratista deberá garantizar los siguientes:

Adicionalmente, el suministro y apoyo logístico, descrito anteriormente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, presentación, calidad y demás requeridos en el contrato.
- El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato, que cuenta con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.
- Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato. y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
- Serán por cuenta del contratista todos los honorarios, sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato y el transporte requerido para el traslado de los mismos.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales de coordinación y planificación requeridas por el Supervisor, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.
- Deberá contar con los recursos suficientes, la logística, y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
- Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, preparación en sitio, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
- Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas
- Proporcionar equipos tecnológicos y de comunicación para el personal ejecutor contratado, así como los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Garantizar a todo el personal contratado de los elementos de protección personal requeridos para la prevención de contagio de enfermedades respiratorias y demás enfermedades transmisibles, durante la ejecución de las actividades contratadas.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Sin que implique un reconocimiento de mayor valor el futuro contratista deberá acatar los lineamientos establecidos por el ministerio de Salud y Protección Social¹ para el Servicio de Suministro de alimentos y entrega a domicilio.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Establecimientos-de-alimentos-bebidas-y-medicamentos-con-lineamientos-por-COVID-19.aspx>;



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	15 de 73
--	------------------	--------	----------

3.4.1. Obligaciones del Contratista.

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

3.4.1.1. Obligaciones Generales.

El contratista además debe cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, debe cumplir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
8. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Así mismo, no podrá participar, ni en forma individual, ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural, tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte del municipio.
9. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
10. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
11. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato
12. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normativa vigente.
13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.1.2. Obligaciones Específicas.

1. El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato en el Municipio de Providencia Islas.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	16 de 73
--	------------------	--------	----------

- Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato. y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes
- Serán por cuenta del contratista todos los honorarios, sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato y el transporte requerido para el traslado de estos.
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en la **actividad 1 – CICLO PASEO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA – INFANCIA – FAMILIA**, La actividad física derivada de la bicicleta ofrece una forma eficaz de combatir enfermedades infantiles relacionadas con la falta de actividad física como la obesidad y la diabetes. Además, reduce la ansiedad y eleva el estado de ánimo, por lo que es ideal para los niños muy activos
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en la **actividad 2 - CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INTERACTIVA**, ofreciendo muchos beneficios para los **niños**, tanto físicos como emocionales y sociales. Este tipo de actividad es ideal para el desarrollo integral con grades beneficios tales Mejora la concentración, coordinación motora y el equilibrio, Estimula la salud mental, lo que mejora el ánimo y reduce el estrés o la ansiedad.
- Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
- Tener en cuenta que el objeto del contrato se realizará en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, por lo tanto, deberá contar con establecimiento de comercio o alianza comercial en este Municipio.
- Cumplir con la normativa técnica vigente en cuanto a manipulación de alimentos.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad en cuanto a la preparación y manipulación de alimentos.
- Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento para la aprobación de los mismos.
- Garantizar, verificando con la adecuada anticipación a cada uno de los eventos, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento respectivo.
- Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
- El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la entidad tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.
- Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
- Las actividades a desarrollar estarán ajustadas a las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo
- Cuando se le solicite alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	17 de 73
--	------------------	--------	----------

almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.

- 20. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 21. El contratista se compromete a ejecutar el contrato con el personal ofertado y aprobado en oferta. En el evento en que sea necesario modificarlo deberá cumplir con iguales o superiores condiciones de idoneidad.
- 22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.1.3. Obligaciones Legales.

- 1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- 2. Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 3. Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- 5. Constituir las pólizas de garantías de conformidad con la ley, con los estudios previos y pliego de condiciones.

3.4.2. Obligaciones del Municipio.

- 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
- 3. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y/o parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

3.5. Identificación del Contrato Por Celebrar.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente documento y la naturaleza del objeto, el contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de Selección es un contrato de prestación de servicios logísticos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior la modalidad de selección pertinente para contratar. **“GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.”**



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	18 de 73
--	------------------	--------	----------

de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la subsección 2 – selección abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es un procedimiento por el sistema de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el presente proceso se llevará a cabo bajo dicha modalidad de selección de contratista justificada jurídicamente así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

“Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

LEY 80 DE 1993

“Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales.

(...)

Artículo 24. Principio de Transparencia.

(...)

Artículo 32. De los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación... (...)

LEY 1150 DE 2007

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(....)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(....)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	19 de 73
--	------------------	--------	----------

(....)”

DECRETO 1082 de 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación es la suma de **CIENTO VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.** (\$127.960.000) y teniendo en cuenta que para el presente año la aplicación de la menor cuantía será hasta \$490.253,400.00, es procedente la modalidad escogida teniendo en cuenta el presupuesto preestablecido por la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tiene como presupuesto oficial la suma de, CIENTO VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$127.960.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.666 DEL 03 DE AGOSTO 2026. Rubro 2.3.2.02.02.009-0335. Denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales - Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades recreativa y participativa alusivo al día de Dulce y Golosinas.

La necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la entidad, de conformidad con el Certificado, expedido por la oficina de Planeación.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas efectúa el correspondiente análisis del Sector anexo al presente documento, donde entre otras cosas se determinó a través de cotizaciones los valores del presente proceso.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	20 de 70
--	------------------	--------	----------

Así mismo se realizó análisis comparativo entre los procesos de similares objetos y de características similares, en el Municipio y en otras entidades.

5.1. Contratos Similares efectuados en otras entidades del país.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	URL del Proceso
4164.010.32.1.4 34-2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRABAJO ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL.	\$ 651.287.254	Selección Abreviada Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.	174 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6335535&isFromPublicArea=True&isModal=False
MP-SAMC-SG-PS-026-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ESTRATÉGICAS Y PROTOCOLARIAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL.	\$ 250.000.000	Selección Abreviada Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	HECTOR ANGULO SINISTERRA	30 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6335535&isFromPublicArea=True&isModal=False



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	21 de 70
--	------------------	--------	----------

							TC.6129606&isFromPublicArea=True&isModal=False
FLO-CONT-SAMC-004- 2024	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES OFICINASY SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER	\$ 428.002.840	Selección Abreviada Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	INGENIA SOLUCIONES S.A.S.	4 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6206580

5.2. Contratos Similares efectuados por el Municipio de Providencia y Santa Catalina, Isla

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	URL del proceso
SAMC 02 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS ALUSIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ, PROMOViendo Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS Y E	\$230.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de		30 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	22 de 70
--	------------------	--------	----------

	ESPECIAL (EL JUEGO, LA RECREACIÓN, LA PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA.		2007)	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA		Proceso.do?numConstancia=24-11-14205389
SAMC 12 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA TRADICIÓN RAIZAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	\$ 207.584.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA	44 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=24-11-14205389
SAMC No. 016 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JUEGOS DE LA TRADICIÓN RAIZAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	\$ 203.332.500	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA	16 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=23-11-13853006
SAMC No. 019 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA RAIZAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	\$ 204.120.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ISLAND ROOTS HERITAGE FOUNDATION	26 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=22-11-13376802



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	23 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

5.3. Valor estimado del contrato.

Tomando en consideración las anteriores referencias económicas de contratos de iguales o similares características y las cotizaciones realizadas de los servicios y/o bienes a suministrar, el valor del contrato a suscribir es equivalente a CIENTO VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$127.960.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026 amparado en el programa, monto que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- Tipo de servicios a desarrollar.
- Actividades a desarrollar en virtud del contrato
- Calidades y cantidades de profesionales exigidas al equipo de profesionales mínimo requerido
- Honorarios de profesionales con igual formación y experiencia a nivel nacional, regional y local
- Aspectos jurídicos y técnicos para tener en cuenta al prestar el servicio.
- Seguridad social.
- Transportes y manutención del equipo de trabajo.
- Análisis de mercado directo local realizado por la secretaria. (Se anexan cotizaciones en el respectivo análisis del sector.)

Inclusión de costos y gastos administrativos que implica la celebración del contrato como impuestos nacionales, departamentales y municipales, etc.

5.4. Valores y/o Gastos Indirectos en el Precio Final del Contrato.

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación consistentes en:

SERVICIOS			%
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PRO ADULTO MAYOR			2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES			
SOBRETASA DEPORTIVA			2
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 200			5X1000
RETEFUENTE			
CONCEPTO	UVT	BASE EN PESOS	%



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	24 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

SERVICIOS			%
<i>Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)</i>	>= 4	>= \$ 119.000	4
<i>Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)</i>	>= 4	>= \$ 119.000	6

5.5. Forma de Pago.

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Jefe de Presupuesto de la entidad. El valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera:

Sin Anticipo. El Municipio pagara la totalidad del valor del contrato en un solo contado, una vez se ejecuten todas las actividades, servicios y/o se suministren los bienes contratados y a los precios ofertados, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social integral y/ parafiscales y el recibido de satisfacción por parte del supervisor. El pago queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo de satisfacción de los productos cumplimiento con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de la ley. El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Para efectuar el pago, El CONTRATISTA deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2) Informe de actividades realizadas. 3). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 4). Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. 5) Pago de estampillas según el caso. 6) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista este sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	25 de 70
--	------------------	--------	----------

y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

6.1. Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y el cumplimiento de experiencia y capacidad de organización que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. Dichos requisitos se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y los términos indicados en el pliego de condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año mas.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Activo y Patrimonio; cada uno de los integrantes ya sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de Selección teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) naturaleza y el valor regulado del contrato objeto del presente proceso de selección; c) el análisis del sector relacionado con el suministro de alimentos y logística; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

REQUISITO HABILITANTE	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONDICIONES DE CARACTER TECNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	26 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

6.1.1. Capacidad Jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia

de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de licitación pública.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	27 de 70
--	------------------	--------	----------

6.1.1.1. Oferta debidamente firmada.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sito fijado.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, junto con la Carta de presentación de la oferta (Anexo en el pliego de condiciones) el proponente debe aportar fotocopia de la célula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato de la Carta de presentación de la oferta, adjunto al pliego de condiciones.

6.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”*, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	28 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

- i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ii. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación, además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un (1) año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, siempre que se trate de personas naturales o jurídicas nacionales.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	29 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar:

- Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un (1) año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con anterioridad no superior a 30 días del cierre de la Licitación.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

6.1.1.4. Acta de autorización de junta de socios o junta directiva.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	30 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.

6.1.1.5. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe aportar certificado de inscripción en Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

6.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la Garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	31 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

- iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El oferente debe presentar garantía de seriedad de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir el valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas Procuraduría General de la Nación y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

6.1.1.6.1. Garantía de seriedad de la oferta presentada por Mipyme o Emprendimientos y empresas de mujeres.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., y como criterios diferenciales de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, aquellos que cumplan con dichas condiciones podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la Garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	32 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El oferente debe presentar garantía de seriedad de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir el valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

6.1.1.7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o Apoderado.

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa

6.1.1.8. Boletín de Responsables Fiscales.

No podrán participar en el presente proceso de selección contractual los oferentes que se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentren reportados en dicho Boletín.

6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación, aunado a ello el municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas hará la respectiva verificación directa de los antecedentes disciplinarios, del representante legal del proponente, y de la persona jurídica.

6.1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional vigente del representante legal, aunado a ello el municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas verificará.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	33 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

6.1.1.11.Certificado de Antecedentes Fiscales

El proponente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del Representante Legal y/o de la persona jurídica, aunado a ello el municipio verificará su validez y consultará directamente la información que se requiera.

6.1.1.12.Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (del representante legal de la persona jurídica), deberá anexar pantallazo de su estado actual, aunado a ello el municipio de Providencia y santa Catalina, Islas, realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

6.1.1.13.Inhabilidades e incompatibilidades.

El Representante Legal deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica que representa, se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes; entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. Para ello deberá suscribir el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

6.1.1.14.Certificación de Sistema de Seguridad Social Integral.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	34 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:** Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso
- **TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:** Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	35 de 70
--	------------------	--------	----------

6.1.1.15.Libreta militar en caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

6.1.1.16.Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

6.1.1.17.Registro Único Tributario.

El Proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT.

6.1.1.18.Formato Único de la Función Pública.

El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.

6.1.1.19.Manifestación de Interés.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deben manifestar su intención de participar, en el término establecido en el cronograma.

Tratándose de interesados plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural-

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	36 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

- a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tomada en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.
- b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
- c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.

Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva, so pena de rechazo de la oferta.

La Entidad no aceptará cesión de la participación de quien presentó expresión de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

La Entidad no permitirá o aceptará el retiro de manifestaciones de interés efectuadas por personas naturales, o personas jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que hayan incurrido en alguna de las circunstancias descritas en los literales a, b y c del presente numeral.

En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso

6.1.2. Capacidad Financiera.

Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección atendiendo a los siguientes elementos:

- (a) Riesgo del Proceso de Contratación,
- (b) Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación,
- (c) Análisis del sector económico respectivo y,
- (d) Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	37 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Así las cosas, para efectos de la verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel en que el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso, información que será apreciada en su conjunto, o sea de manera integral por cada año fiscal.

Bajo este contexto, los indicadores de capacidad financiera serán los siguientes:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez:	Activo Corriente sobre Pasivo	Mayor o igual a 0,10
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total menos activo Total	Menor o Igual al 0,05
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por Los gastos de intereses	Mayor o igual a 0,10
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corrientes	Mayor o igual al 50% presupuesto oficial de contratación para este proceso expresado en SMMLV.
Patrimonio	Activo total – Pasivo Total	Mayor o igual al 100% presupuesto oficial de contratación para este proceso expresado en SMMLV.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

En caso de que el proponente cuente con el RUP vigente, de acuerdo a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, y lo presente para el presente proceso, estos indicadores se tomarán del Registro Único de Proponentes.

6.1.3. Capacidad Organizacional.

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	38 de 70
--	------------------	--------	----------

serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera y el Anexo correspondiente– Capacidad Organizacional.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El requisito de Rentabilidad de Patrimonio para el proceso de selección deberá ser mayor o igual a 5% o Mayor o igual a 0,05.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Patrimonio, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El requisito de Rentabilidad del Activo para el proceso de selección deberá ser mayor o igual a 5% o Mayor o igual a 0,05.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o igual a 5% 0 Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Act Total	Mayor o igual a 5% 0 Mayor o igual a 0.05

6.1.4. Condiciones de Experiencia Mínima.

El proponente debe acreditar experiencia específica con máximo DOS (02) CONTRATOS celebrados y ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC del objeto del presente proceso de la siguiente manera:

- El objeto de cada contrato debe estar clasificado en el clasificador de bienes y servicios del RUP (CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC) en mínimo seis (6) de las “CLASES” relacionadas en el siguiente cuadro:



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	39 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Segmento	Familia	Clase	Código
Alimentos, Bebida Tabaco.	Alimentos preparados conservados.	Pasabocas y Snack	50192100
		Sándwiches panecillos relleno	50192500
		Bebidas y comida infantiles	50193000
	Bebidas	Bebidas alcohólicas	50202400
Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de Recursos Humanos	Servicios personal temporal.	80111600
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Tecnología.	Tecnologías fabricación.	Manejo de cadena de suministro.	81141600
Servicios políticos asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	93141500
Servicios de Viaje Alimentación, Alojamiento Entretenimiento.	Restaurante y catering (Servicios de comidas bebidas).	Servicios banquetes catering.	90101600
	Instalaciones hotelera alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.	90111600
	Artes interpretativas.	Actuaciones en Vivo	90131500

- b) El contrato debe estar debidamente ejecutado e incluido en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditarán con la presentación del RUP vigente y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y 1882 de 2017.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	40 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

- c) La sumatoria de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
- d) Los contratos deberán estar relacionados e identificados con el número correspondiente en que aparece en el Registro Único de proponentes RUP, en el formato anexo.
- e) Los contratos deberán estar relacionados con la logística y/o el suministro de alimentos y/o hidratación.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación futura autorizada por la Ley, este requisito deberá ser demostrado por mínimo (2) de sus integrantes de forma individual.

6.1.4.1. Condiciones de Experiencia Mínima para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Providencia y Santa Catalina fija como condición habilitante diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las emprendimientos o empresas de mujeres que cumplan con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán acreditar el referido requisito habilitante en los siguientes términos:

El emprendimiento y empresas de mujeres debe acreditar experiencia específica con máximo TRES (03) CONTRATOS celebrados y ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC del objeto del presente proceso de la siguiente manera:

- a) El objeto de cada contrato debe estar clasificado en el clasificador de bienes y servicios del RUP (CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC) en mínimo seis (6) de las “**CLASES**” relacionadas en el siguiente cuadro:

Segmento	Familia	Clase	Código
Alimentos, Bebida Tabaco.	Alimentos preparados conservados.	Pasabocas y Snack	50192100
		Sándwiches panecillos relleno	50192500
		Bebidas y comida infantiles	50193000
	Bebidas	Bebidas alcohólicas	50202400



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	41 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Segmento	Familia	Clase	Código
Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de Recursos Humanos	Servicios personal temporal.	80111600
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Tecnología.	Tecnologías fabricación.	Manejo de cadena de suministro.	81141600
Servicios políticos asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	93141500
Servicios de Viaje Alimentación, Alojamiento Entretenimiento.	Restaurante y catering (Servicios de comidas bebidas).	Servicios banquetes catering.	90101600
	Instalaciones hotelera alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.	90111600
	Artes interpretativas.	Actuaciones en Vivo	90131500

- b) El contrato debe estar debidamente ejecutado e incluido en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditarán con la presentación del RUP vigente y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y 1882 de 2017.
- c) La sumatoria de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
- d) Los contratos deberán estar relacionados e identificados con el número correspondiente en que aparece en el Registro Único de proponentes RUP, en el formato anexo.
- e) Los contratos deberán estar relacionados con la logística y/o el suministro de alimentos y/o hidratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	42 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	43 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.1.4.2. Condiciones de Experiencia Mínima para Mipyme.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Providencia y Santa Catalina fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

La mipyme debe acreditar experiencia específica con máximo TRES (03) CONTRATOS celebrados y ejecutados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC del objeto del presente proceso de la siguiente manera:

- a) El objeto de cada contrato debe estar clasificado en el clasificador de bienes y servicios del RUP (CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC) en mínimo seis (6) de las “**CLASES**” relacionadas en el siguiente cuadro:

Segmento	Familia	Clase	Código
Alimentos, Bebida Tabaco.	Alimentos preparados conservados.	Pasabocas y Snack	50192100
		Sándwiches panecillos relleno	50192500
		Bebidas y comida infantiles	50193000
	Bebidas	Bebidas alcohólicas	50202400
Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de Recursos Humanos	Servicios personal temporal.	80111600
Servicios Basados en Ingeniería,	Tecnologías fabricación.	Manejo de cadena de suministro.	81141600



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	44 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Segmento	Familia	Clase	Código
Investigación Tecnología.			
Servicios políticos asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	93141500
Servicios de Viaje Alimentación, Alojamiento Entretenimiento.	Restaurante y catering (Servicios de comidas bebidas).	Servicios banquetes catering.	90101600
	Instalaciones hoteleras alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.	90111600
	Artes interpretativas.	Actuaciones en Vivo	90131500

- b) El contrato debe estar debidamente ejecutado e incluido en el RUP en el capítulo de Experiencia, por lo que se acreditarán con la presentación del RUP vigente y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y 1882 de 2017.
- c) La sumatoria de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
- d) Los contratos deberán estar relacionados e identificados con el número correspondiente en que aparece en el Registro Único de proponentes RUP, en el formato anexo.
- e) Los contratos deberán estar relacionados con la logística y/o el suministro de alimentos y/o hidratación.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	45 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6.1.5. Requisitos de Carácter Técnico.

6.1.5.1. Personal Mínimo Requerido para la ejecución del objeto contractual.

Calidades, requerimientos y documentos para acreditar el personal mínimo requerido o equipo de ejecución del contrato.

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS
Personal Coordinador	1	Profesional cualquiera de las siguientes áreas: a) Publicidad mercadeo, b) Ciencias administrativas c) Áreas económicas o contables negocios d) En áreas de tecnologías. e) En áreas de Pedagogía	Experiencia profesional: Tres (3) años de experiencia profesional de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015. Experiencia Profesional Relacionada: Un (1) año de experiencia específica en la Dirección de servicios para organización administración ejecución de acciones logísticas de eventos de carácter cultural y/o social y/o académico y/o protocolario y/o afines con el objeto contractual, y/o la realización de eventos empresariales afines con el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015.	a. Copia legible del Diploma Profesional b. Hoja de vida c. Carta de disponibilidad para el servicio. d. Tarjeta de Control de Circulación Residencia.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	46 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS
Personal Apoyo Operativo.	6	Mínimo ser Bachiller	Experiencia Laboral Relacionada: Seis (6) meses en acciones logísticas de eventos de carácter cultural, social y/o académicos protocolarios, y/o afines con el objeto contractual y/o la realización de eventos empresariales afines de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015.	a. Copia legible del diploma de bachiller b. Hoja de vida c. Carta de disponibilidad para el servicio d. Tarjeta de Control de Circulación Residencia

Para acreditar la formación académica y la experiencia exigida, el proponente deberá anexar con su oferta y para cada integrante del equipo de personal mínimo requerido, lo siguiente:

- I. Copia del título profesional o técnico o tecnólogo y/o acta de grado
- II. Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o el documento que disponga la ley que autorice el ejercicio de la profesión, cuando así se requiera
- III. Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, debidamente suscrito por el personal ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar
- IV. Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Para el cálculo de la experiencia profesional general del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	47 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

6.2. Criterios para Seleccionar la Oferta más favorable.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para el Municipio será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas;”. Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de las Condiciones Técnicas y luego de verificar la capacidad jurídica y financiera, procederá a evaluar cada una de las propuestas hábiles, teniendo en cuenta los criterios de selección descritos en el presente numeral.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio, realizará ponderación de los factores evaluables que se describen a continuación:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	48 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio y la mayor vigencia que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de publicidad de las actividades a realizar o a ejecutar a fin de que se produzca mayor participación de la ciudadanía, así como el factor legal de participación real y efectiva de los raizales y residentes del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas y de apoyo a la industria Nacional.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos, así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	Valor económico de la oferta	29.75 punto
FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD	Valor agregado Publicidad: GARANTIZA LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIDADES RECREATIVA PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS	40 punto
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	Cumplimiento de requisitos de emprendimientos y empresas de mujeres criterios descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.	0.25 Punto
PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS RAIZALES Y RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS	Cumplimiento tarjeta Occre Person Requerido.	20 punto



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	49 de 70
--	------------------	--------	----------

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS – OCCRE		
INCENTIVOS A INDUSTRIAL NACIONAL	Bienes y servicios de origen nacional	10 puntos
TOTAL		100 PUNTO

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2024, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

6.2.1. FACTOR ECONÓMICO. (29.75 PUNTOS)

El comité evaluador a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (29.75) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, para lo cual la oferta económica deberá encontrarse dentro del presupuesto oficial establecido para el proceso.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- **Una sola propuesta habilitada:** a la calificación económica de este oferente se le asignará VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (29.75) PUNTOS.
- **Varias propuestas habilitadas:** Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio se calculará de la siguiente manera:



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	50 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive) Número Método		
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

x = media aritmetica

x_i =Valor de la oferta i sin decimales

n = Numero total de las ofertas validas presentadas



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	51 de 70
--	------------------	--------	----------

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 29.75 \times \left(1 - \left(\frac{x-V_i}{x}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } x \\ 29.75 \times \left(1 - 2 \left(\frac{x-V_i}{x}\right)\right) & \text{para valores mayores a } x \end{cases}$$

Donde,

x = media aritmetica

V_i =Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmetica alta

V_{max} = Valor totalsin decimales de la oferta mas alta.

x = Promedio aritmetico de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	52 de 70
--	------------------	--------	----------

$$a X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} 29.75 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 29.75 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmetica alta

V_i = Valor tota sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Numero de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4- 6	2
7- 9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	53 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geometrica con presupuesto oficial

nv = Numero de veces que incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de ofertas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso contratacion

P_i = Valor total de la oferta econocmica sin decimlaes

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} 29.75 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 29.75 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geometrica con presupuesto oficial

vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

i = Numero de oferta



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	54 de 70
--	------------------	--------	----------

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Providencia y Santa Catalina procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{29.75 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas validas

vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

i = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2.2. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (40 PUNTOS)

Este puntaje se asignará en atención a los criterios determinados en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de **CUARENTA (40) PUNTOS**

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
-----------	---------



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	55 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Valor agregado Publicidad: GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS	40 puntos
TOTAL	40 Puntos

Quien ofrezca a su costa y sin exigir al municipio valor adicional a cambio, PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES de acuerdo con las características que se describen a continuación se le asignaran hasta 40 puntos, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
Pautas publicitarias por medios de comunicación masiva, en Radio, televisión y redes sociales con cobertura en el municipio – tema: publicidad de las “GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS”.	Pautas por redes sociales (Facebook, Twitter) hasta 20, antes de la celebración de cada actividad Pautas Televisivas hasta 20, antes de la celebración de cada actividad Pautas Radiales hasta 20, antes de la celebración de cada actividad	40 puntos
Pautas publicitarias por medios de comunicación masiva, en Radio y televisión con cobertura en el municipio – tema: publicidad de las “GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS”	Pautas Televisivas hasta 20, antes de la celebración de cada actividad Pautas Radiales hasta 20, antes de la celebración de cada actividad	25 puntos
Pautas publicitarias por medios de comunicación masiva, por perifoneo en el municipio – tema: publicidad de las “GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS”	Pautas por medio de Perifoneo hasta 20, antes de la celebración de cada actividad	10 puntos

El proponente que no realice el ofrecimiento en debida forma en el formato dispuesto para ello y en las condiciones aquí establecidas, obtendrá CERO (00) PUNTOS.

6.2.3. Incentivo a los emprendimientos y/o empresas de mujeres (0.25 Puntos.)

Al proponente que cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y acrediten tal condición, obtendrán una puntuación de 0,25 puntos. El numeral 2 del referido artículo es el aplicable para el presente proceso de selección, a saber:

Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

“Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	56 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.”

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.2.4. Participación real y efectiva de los raizales y residentes del departamento archipiélago San Andrés providencia y santa catalina islas (20 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 47 de 1993, y el Decreto Nacional 2762 de 1991, existe un régimen legal especial que rige en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas.

En la sentencia C-530 de 1993 antes citada, la Corte Constitucional examinó la constitucionalidad del Decreto 2762 de 1991, en la cual se resalta *"Primero, desde el punto de vista formal, el artículo 310 de la Constitución autoriza a la ley para expedir un régimen especial para el Departamento Archipiélago, como se anotó anteriormente. Es decir, fue voluntad expresa del constituyente establecer un régimen excepcional para una región especial del país."*

Por lo anterior, el municipio de Providencia y Santa Catalina islas, en cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004 artículo 67) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, considera adecuado establecer como factor de evaluación, la tarjeta de residencia OCCRE del equipo de trabajo ofreciendo, toda vez que este criterio, constituye un incentivo a la industria del departamento, por tener legislación especial y con el fin de apoyar las políticas de inmigración y residencia en el archipiélago, de igual forma, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la cultura raizal (idioma, costumbres, idiosincrasia etc).



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	57 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
OCCRE DEL EQUIPO DE PERSONA MÍNIMO REQUERIDO	Totalidad del personal mínimo requerido	20	20
	dos (2) miembros del equipo de personal mínimo requerido	16	
	Un (1) miembro del equipo de personal mínimo requerido	8	
TOTAL PUNTAJE FACTOR OCCRE			20

El proponente que no acredite la tarjeta OCCRE de todo el grupo de trabajo requerido, de acuerdo a las condiciones anteriormente establecidas, obtendrá cero (00) puntos en este criterio.

6.2.5. Factor incentivo a la industria nacional. (10 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	58 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural.	Regla de origen aplicable	Puntaje Aplicable.
1	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015 ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato correspondiente Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	59 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato dispuesto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

6.3. SUMATORIA DE PUNTAJES

Una vez lo anterior, se procederá a la sumatoria de puntajes de los factores de FACTOR ECONÓMICO – FACTOR TÉCNICO O CALIDAD – INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES - OCCRE - Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, lo que determinará el orden de elegibilidad.

7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021):

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	60 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	61 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	62 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	63 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración; o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYM, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	64 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

12. Utilizar el método aleatorio: Si continua el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectué en el momento de la sesión de la adjudicación.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda:

Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.).

Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda:

Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.).

El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2,3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	65 de 70
--	------------------	--------	----------

Se anexa Análisis de los Riesgos del Presente proceso de Contratación.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1. Garantía de Cumplimiento.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., sean aplicables, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con las siguientes coberturas:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS identificada con NIT 800.103.021-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Porcentaje (%) sobre el valor total del contrato.
	Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan	Hasta la liquidación del contrato	10%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales del personal que Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

9.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS identificada con NIT 800.103.021-1



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	66 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No deberá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS identificada con NIT 800.103.021-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato

10. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	67 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual para Acuerdos Comerciales², dirigido a Entidades Estatales del nivel Municipal.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

11.1. Plazo

El plazo de ejecución de este contrato será de UN (01) mes, desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, y la firma del acta de inicio. El término de ejecución del presente contrato no podrá exceder el 31 diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de requisitos de legalización del presente contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) mes más.

11.2. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

11.3. Forma de Pago.

Sin Anticipo. El Municipio pagara la totalidad del valor del contrato en un solo contado, una vez se ejecuten todas las actividades, servicios y/o se suministren los bienes contratados y a los precios ofertados, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social integral y/ parafiscales y el recibido de satisfacción por parte del supervisor. El pago queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo de satisfacción de los productos cumplimiento con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de la ley. El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

² Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. – M-MACPC-14 Colombia Compra Eficiente.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	68 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Para efectuar el pago, El CONTRATISTA deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2) Informe de actividades realizadas. 3). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 4). Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. 5) Pago de estampillas según el caso. 6) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

11.3.1. Reglas Comunes para Pagos.

Los pagos del contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el supervisor.
- El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL MUNICIPIO.

11.4. Firma del Contrato.

El proponente a quien se le haya adjudicado el proceso de selección deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción de este por parte del Alcalde Municipal, su encargado o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario Beneficiario cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha esta activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	69 de 70
--	------------------	--------	----------

11.5. Gastos.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

11.6. Cesión.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previo, expresa y escrita del MUNICIPIO.

11.7. Exclusión De Relación Laboral.

El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

11.8. Cláusula de Subcontratación.

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá directamente a la Entidad por el incumplimiento del contrato y mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. EL MUNICIPIO no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

11.9. Cláusula de Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos. Hasta la liquidación definitiva del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO, así como a los funcionarios, agentes y empleados del MUNICIPIO, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	70 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, este le comunicara tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación del Municipio, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

11.10. Sanciones

El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

MULTAS: El MUNICIPIO, podrá imponer sanción al contratista mediante la imposición de multas sucesivas del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la sanción impuesta que se encuentren en firme.



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	71 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

11.11. Suspensión.

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma.

La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

11.12. Cláusulas Excepcionales.

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

11.13. Solución Alternativa De Conflictos

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

11.14. Entendimiento Total

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

11.15. Supervisión.

El Municipio ejercerá la Supervisión a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, la supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato, teniendo como funciones: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantar revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	72 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

no se cumplan. 5. Exigir que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisar y aprobar, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborar y presentar para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalar la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11.16. Liquidación del Contrato.

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11.17. Cierre del Expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 "*vencidos los términos de las garantías de calidad...*" se lleva a cabo el cierre del expediente contractual.

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 3 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

En Providencia y Santa Catalina Islas, del mes de septiembre del 2026.

JEFE ÁREA SOLICITANTE	ORIGINAL FIRMADO FIRMA: _____
------------------------------	--



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 002	ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	73 de 70
---	-------------------------	---------------	-----------------

	INGRID TATIANA BERNARD ARCHBOLD Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
QUIEN ELABORÓ.	ORIGINAL FIRMADO FIRMA: _____ INGRID TATIANA BERNARD ARCHBOLD Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario